



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

IIBB arrendamientos

Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires

- Código 701090 “Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados ncp” Art 21 inc (L).
- A partir del 1 de enero de 2012 la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires grava los ingresos por alquileres cuando la suma es de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) mensuales o cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000) anuales. (artículo 32)
- Sujeto pasivo del impuesto: El Locador (en el caso de los inmuebles rurales el arrendador). **Personas físicas o jurídicas.**
- La alícuota es el seis por ciento (6%)
- Cuando el arrendatario es agente de retención aplica la alícuota vigente del padrón ARBA para la Provincia de Buenos Aires.
- En caso que el arrendador de no figura en el Padrón la alícuota de retención es del tres por ciento (3%).

Federación de Acopiadores de Cereales